NÚMERO: CI - 2024343215

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	**SS-CMC-1359-2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**DICIEMBRE 12 DE 2024**
CONTRATISTA:	**COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S**
OBJETO:	**REALIZAR INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**
PLAZO:	**HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**
VALOR:	**$126.378.000**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **OCTUBRE 12 DE 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, odontología enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines técnico conocimiento en psicología y/o trabajo social.
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en gestión en Salud Pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionaria, **GLORIA MERCEDES FUERTES VALENCIA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.089.632, profesional universitarios código 219 grado 05, de la Dirección de Salud Pública – Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la secretaria de salud de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en bacteriología
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en gestión en Salud Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el *Decreto* 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de Secretaría de Salud de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CMC-1359-2024** a la funcionaria, **GLORIA MERCEDES FUERTES VALENCIA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.089.632, profesional universitarios código 219 grado 05, de la Dirección de Salud Pública – Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la secretaria de salud de la Secretaria de Salud de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos

y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballestero - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia

NÚMERO: CI - 2024343215

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	**SS-CMC-1358-2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**DICIEMBRE 2 DE 2024**
CONTRATISTA:	***JOHANNA BEATRIZ FORERO AVENDAÑO***
OBJETO:	**REALIZAR AUDITORÍA INTERNA BASADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2017, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**
PLAZO:	**HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**
VALOR:	**$15.200.000**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **OCTUBRE 12 DE 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, odontología enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines técnico conocimiento en psicología y/o trabajo social.
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en gestión en Salud Pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionaria, **GLORIA MERCEDES FUERTES VALENCIA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.089.632, profesional universitarios código 219 grado 05, de la Dirección de Salud Pública – Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la secretaria de salud de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en bacteriología
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en gestión en Salud Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el *Decreto* 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de Secretaría de Salud de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CMC-1358-2024** a la funcionaria, **GLORIA MERCEDES FUERTES VALENCIA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.089.632, profesional universitarios código 219 grado 05, de la Dirección de Salud Pública – Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la secretaria de salud de la Secretaria de Salud de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballestero - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia